



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

| **uma.es**

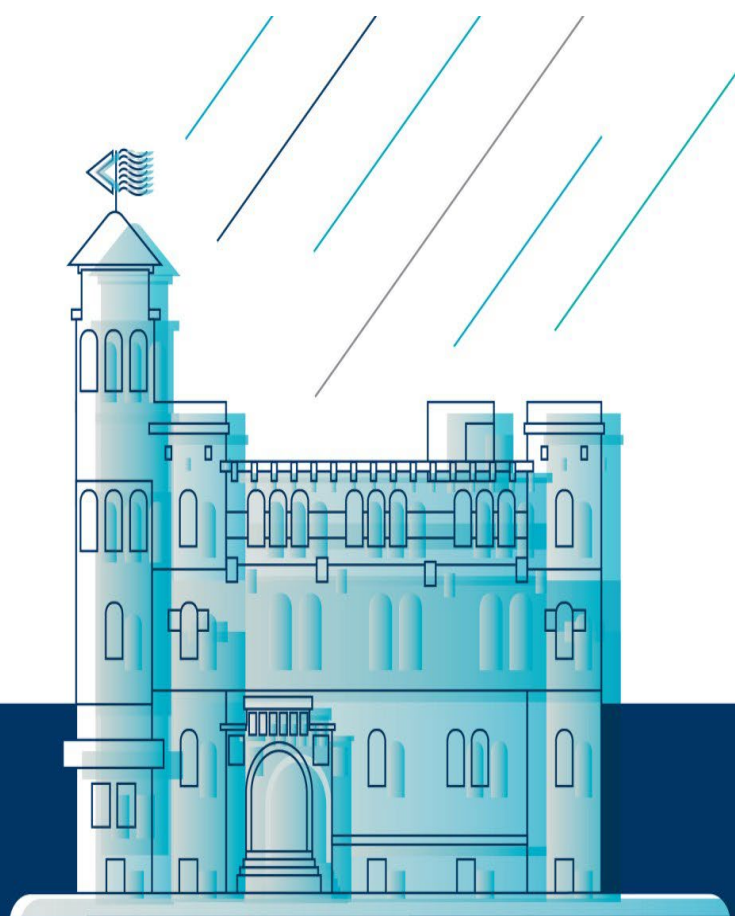
Inspección de Servicios

Propuesta de Plan de Actuaciones Inspectoras Curso académico 2026/2027



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

| **uma.es**



Tel.: 952 13 76 44 | inspeccion@uma.es | Edificio Rectorado. Avda. Cervantes, 2. Málaga



EFQM ■ AENOR



Q | COMUNICACIÓN
RESPONSABLE



INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), la Inspección de Servicios tiene por función velar por el correcto funcionamiento de los servicios que presta la institución universitaria de acuerdo con las leyes y normas que los rigen, actuando para ello regida por los principios de independencia y autonomía.

Esta actuación se fundamentará, para cada curso académico, en el correspondiente Plan de Actuaciones Inspectoras que, tal y como establece el Reglamento 8/2021, de 16 julio, de la Universidad de Málaga, por el que regula la Inspección Servicios, será aprobado por el Rector una vez oído el Consejo de Gobierno. A tales efectos, la Dirección de la Inspección de Servicios elaborará una propuesta de actuaciones inspectoras para el correspondiente curso académico, oída la representación legal de los trabajadores en lo que afecta a las condiciones de trabajo de estos, y siguiendo las directrices y prioridades que señale el Rector, así como atendiendo las propuestas que provengan de los órganos de gobierno en el ámbito de sus competencias, o sugerencias formuladas por la comunidad universitaria.

De esta forma, se articula un modelo cuyos objetivos y actividades responden a un principio de planificación, sin perjuicio de aquellas otras de carácter extraordinario y prioritario que el Rector encomiende a la Inspección de Servicios en cualquier momento, o por iniciativa de la propia Inspección, ya sea de oficio o a instancia de parte.

Por otra parte, el Plan de Actuaciones Inspectoras será extensible a los Centros Adscritos de la Universidad de Málaga, de conformidad con lo que establezcan los correspondientes convenios de adscripción.

Todo lo anterior tiene por objeto reforzar los instrumentos de actuación de la Universidad mediante el establecimiento de sistemas eficientes de control, evaluación, inspección y mejora de la calidad de las actividades y funciones de sus órganos y servicios, con el objetivo de responder a los fines esenciales de la Universidad.

Tel.: 952 13 76 44 | inspeccion@uma.es | Edificio Rectorado. Avda. Cervantes, 2. Málaga

A este objeto, con la colaboración y las medidas previstas para los distintos colectivos de la comunidad universitaria y la regulación normativa existente, se diseña este Plan y se presenta a los correspondientes órganos de gobierno.

En relación con el contenido del Plan, es preciso señalar que con carácter previo a su realización se han valorado los objetivos operativos y las acciones planificadas del curso anterior, dando continuidad a aquellas que se consideran necesarias y que forman parte de su actuación ordinaria.

Por último, hay que destacar que para este curso se ha modificado la estructura de la Inspección de Servicios con el objeto de potenciar su actuación, así como los principios de independencia y autonomía en los que se basa, dándose cumplimiento a lo establecido en la LOSU. Para ello se ha creado la figura del Director de la Inspección de Servicios, atribuida a Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad, así como las nuevas figuras de Inspector Jefe e Inspector, que recaen sobre Personal Docente e Investigador (PDI), conformando un *staff* que en total coordinación llevará a cabo las políticas y actuaciones que son propias de esta Unidad.

OBJETIVOS

Sin perjuicio de las competencias atribuidas a los órganos de gobierno de la Universidad y en el marco de las funciones asignadas a la Inspección de Servicios en el Reglamento 8/2021, de 16 de julio, de la Universidad de Málaga que regula su funcionamiento, los objetivos que se pretenden alcanzar con este Plan de Actuaciones, durante el curso académico 2026/2027, son los siguientes:

- 1. Verificar e instar el cumplimiento de las obligaciones respecto a las programaciones docentes y comprobación de su correcta difusión y su aplicación efectiva.**



2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los distintos órganos universitarios, del Personal Docente e Investigador y del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.
3. Colaborar con los órganos de gobierno en materia de competencias relacionadas con el cumplimiento de la legislación y la transparencia.
4. Colaborar con otros órganos de la Universidad en realización de actividades y redacción de normas y protocolos en materias vinculadas con el marco competencial de la Inspección de Servicios.
5. Colaboración en la gestión del Sistema Interno de Información en coordinación con el órgano competente.
6. Actualización de normativa, establecimiento de protocolos y difusión de las actuaciones y competencias de la Inspección de Servicios.
7. Desarrollo de la actividad instructora y consultiva en materia de disciplinaria.
8. Líneas de actuación de carácter extraordinario y singulares.
9. Proyección Exterior.



DESARROLLO DE ACTUACIONES

De acuerdo con los objetivos descritos, las actuaciones de inspección ordinarias establecidas para el curso académico 2026/2027 se desarrollarán conforme se indica a continuación:

OBJETIVO 1	DESARROLLO
Verificar e instar el cumplimiento de las obligaciones respecto a las programaciones docentes y comprobación de su correcta difusión y su aplicación efectiva.	1. Instar, por iniciativa, a requerimiento y en coordinación con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, a los responsables de las programaciones docentes de los títulos oficiales, aprobadas para el curso 26/27, a que estas sean tramitadas y difundidas correctamente y son aplicadas en la práctica. 2. Planificación y desarrollo de un programa de visitas a los Centros para verificar "in situ" que la actividad académica de Grado y Máster Oficial se desarrolla ajustándose a la planificación docente, atendiendo a criterios cuantitativos y cualitativos. Dichas verificaciones se realizarán, salvo que las circunstancias del caso lo exigieran, sin aviso previo. Se potenciará el uso de aplicaciones informáticas de control en la impartición de docencia. 3. Verificar, de oficio o a instancia de parte, en coordinación con el Vicerrectorado competente, con independencia del ente que los gestione, que la actividad académica, presencial y/o virtual se desarrolla ajustándose a la propuesta del Título Propio aprobada. 4. Control de la unificación y los desdobles de grupos en el Plan de Ordenación Docente (POD). Se analizará el grado de cumplimiento del POD, relativo a la planificación de grupos docentes, especialmente en los desdobles previstos en

Tel.: 952 13 76 44 | inspeccion@uma.es | Edificio Rectorado. Avda. Cervantes, 2. Málaga

	actividades prácticas, de laboratorio, campo, etc., y la unificación de grupos en docencia teórica y práctica que contravengan el POD. 5. Verificación de la subsistencia y continuidad de la asignación docente del profesorado y la continuidad de las asignaturas ofertadas y asignadas.
--	---

OBJETIVO 2	DESARROLLO
Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los distintos órganos universitarios, del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.	1. Verificación de la información relativa a los recursos humanos asignados a cada Centro, Departamento, Servicio o Unidad de esta Universidad para el desarrollo de su actividad, tanto de PDI como de PTGAS. 2. Comprobar las actuaciones de los Departamentos respecto de la celebración mínima de sesiones, existencia de actas firmadas, relación de asistentes, indicación del orden del día de las sesiones, ejecución presupuestaria y memoria anual. 3. Verificación, a instancia del órgano competente, del cumplimiento de los ítems del V Plan Estratégico de la UMA. 4. Verificación de la presencialidad del PDI y de la prestación en régimen presencial o de teletrabajo del PTGAS, utilizando criterios cuantitativos y cualitativos. Dichas verificaciones se podrán realizar sin previo aviso. 5. Verificación, de oficio o a instancia de parte, del cumplimiento de tareas básicas del PDI como la dirección efectiva de trabajos fin de estudios,

Tel.: 952 13 76 44 | inspeccion@uma.es | Edificio Rectorado. Avda. Cervantes, 2. Málaga

	publicación de notas y firma de actas de calificación por parte del profesorado responsable y supervisión de modificaciones extemporáneas de calificaciones, así como de que la actividad tutorial se lleva a efecto en la forma prevista en PROA, ya sea de tipo presencial o virtual, en todas sus modalidades, con metodología basada en la eficiencia de la labor inspectora y las modalidades que las acciones tutoriales puedan existir, aplicando el principio de flexibilidad de la acción. 6. Verificación, a requerimiento de los responsables de los correspondientes Servicios, del cumplimiento de las tareas básicas por parte del PTGAS, cuando existan situaciones de afección a la prestación de los servicios. 7. Supervisión y control de solicitudes de licencias y comisiones de servicios. 8. Comprobar situaciones de docencia en régimen de incompatibilidad con Universidades privadas. 9. Verificación de requisitos en la normativa vigente para la contratación laboral como profesorado asociado, así como de la causa de contratación en otros supuestos.
--	--

OBJETIVO 3	DESARROLLO
Colaborar con los órganos de gobierno en materia de competencias relacionadas con el cumplimiento de la legislación y la transparencia.	1. Verificación, en colaboración con el Delegado de Protección de Datos, del cumplimiento de la normativa en esta materia, tanto en la publicación de calificaciones como de convocatorias.

	2. Comprobación del cumplimiento, por los diferentes órganos o estructuras de la UMA, de los requerimientos realizados por la Defensoría del Pueblo Andaluz, la Oficina Antifraude (OAF) u otro órgano con competencia para realizarlos. 3. Reuniones con responsables de Departamentos, Centros y Servicios, así como con representantes de las personas trabajadoras, en su caso, sobre temas específicos relacionados con la actuación inspectora. 4. Verificación del cumplimiento por los diferentes órganos o estructuras, de los requerimientos de la Unidad de Igualdad en la ejecución de sus planes específicos.
--	--

OBJETIVO 4	DESARROLLO
Colaborar con otros órganos de la Universidad en realización de actividades, redacción de normas y protocolos en materias vinculadas con el marco competencial de la Inspección de Servicios.	1. Participación, en el marco de sus competencias, en la adaptación de la normativa de la UMA y, en especial, de la regulación de la Inspección de Servicios como Unidad Básica. 2. Participación en la redacción de cuantos protocolos se puedan elaborar para abordar las situaciones que puedan derivar en cualquier tipo de conflicto relacionado con la convivencia. 3. A propuesta de los órganos competentes, colaborar en la elaboración, difusión y ejecución del plan en materia de prevención del fraude académico y formación a los Centros y profesorado sobre las medidas y formas de actuar ante este tipo de infracción.

Tel.: 952 13 76 44 | inspeccion@uma.es | Edificio Rectorado. Avda. Cervantes, 2. Málaga

	4. Mantener reuniones periódicas con la Defensoría Universitaria, la Comisión de Convivencia y otros órganos competentes, para abordar materias comunes. 5. Mantener reuniones periódicas con los responsables de los Centros para abordar acciones conjuntas en materias relacionadas con la labor inspectora y, fundamentalmente, en materia de convivencia universitaria y disciplina académica. 6. Colaborar, de conformidad con lo establecido por el Reglamento 2/2023, de la Universidad de Málaga, sobre normas de convivencia universitaria en todo lo relativo a la convivencia en la Universidad y su Comisión. 7. Desarrollo de la cultura de integridad y buen gobierno (en el marco del denominado cumplimiento normativo corporativo) mediante el desarrollo de buenas prácticas y la articulación de mecanismos internos de prevención, gestión, control y reacción frente al fraude. 8. Verificar el grado de desarrollo y actuación de las comisiones de baremación de plazas de profesorado. 9. Desarrollo de labor consultiva en materias vinculadas a la Inspección.
--	---

OBJETIVO 5	DESARROLLO
Colaboración en la gestión del Sistema Interno de Información en coordinación con el órgano competente.	1. Colaborar y participar en la gestión del Sistema Interno de Información de la Universidad de Málaga

Tel.: 952 13 76 44 | inspeccion@uma.es | Edificio Rectorado. Avda. Cervantes, 2. Málaga

	2. Gestión del servicio del canal electrónico de denuncias en materia de convivencia universitaria.
--	---

OBJETIVO 6	DESARROLLO
Actualización de normativa, establecimiento de protocolos y difusión de las actuaciones y competencias de la Inspección de Servicios.	1. Propuesta de texto del nuevo Reglamento de la Inspección de Servicios, sin perjuicio de las competencias de Secretaría General en orden a dirigir, coordinar, impulsar y ejecutar la política universitaria en materia de producción normativa propia. 2. Participación en la elaboración de protocolos en situaciones de acoso. 3. Elaboración y revisión de protocolos de actuación (visitas Centros, PDI y PTGAS). 4. Elaboración de protocolos para la presentación de quejas o denuncias antes la Inspección de Servicios. 5. Actualización de la página web de la Inspección de Servicios. 6. Difusión de actuaciones y competencias.

OBJETIVO 7	DESARROLLO
Desarrollo de la actividad instructora y consultiva en materia disciplinaria.	1. Desarrollar la actuación instructora en materia de disciplina universitaria cuando así se lo ordene el Rector como único órgano con competencia para ello. 2. Actuar conforme a los principios marcados por el Reglamento de la Inspección de Servicios y el Reglamento de Convivencia Universitaria.

Tel: 952 13 76 44 | inspeccion@uma.es | Edificio Rectorado. Avda. Cervantes, 2. Málaga

	3. Optimizar los recursos personales y los procedimientos en materia sancionadora para lograr mayor eficiencia en su actuación y recortar los tiempos de ejecución. 4. Potenciar la labor consultiva de la Inspección de Servicios en aras a ofrecer mecanismos que eviten situaciones de conflicto que puedan desembocar en materia disciplinaria.
--	---

OBJETIVO 8	DESARROLLO
Líneas de actuación de carácter extraordinario y singulares.	1. La Inspección de Servicios llevará a cabo todas las actuaciones que le sean encomendadas de forma expresa por el Rector de la Universidad de Málaga (Artículo 14 del Reglamento), así como todas aquellas tareas que se enmarquen dentro de la función de colaboración que la Ley atribuye a los órganos de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias. 2. En el Reglamento de la Inspección de Servicios (art. 14.2.b) se consideran actuaciones de carácter singular las que se impulsan de oficio o como consecuencia de denuncias, quejas o reclamaciones relativas al funcionamiento de los servicios universitarios, que la Inspección de Servicios deba llevar a cabo. El resultado de la investigación de quejas o denuncias podrá conllevar a veces la apertura de expedientes, cuando se aprecie una posible infracción de índole disciplinaria.

OBJETIVO 9	DESARROLLO
Proyección Exterior.	1. La Inspección de Servicios de la Universidad de Málaga tiene prevista participar en las XXVI

Tel.: 952 13 76 44 | inspeccion@uma.es | Edificio Rectorado. Avda. Cervantes, 2. Málaga



	Jornadas de Inspecciones de Servicios de las Universidades Españolas, así como en el próximo Encuentro de Inspecciones de Servicios de Universidades de Andalucía, que tiene previsto celebrarse en la Universidad de Almería en 2027, en fechas aún por determinar.
--	--

